

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sergio del Campo Estaún y Soraya Mayo Alonso, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social sobre la flexibilización del requisito de estar al corriente de pago por parte de los trabajadores autónomos a efectos del acceso a prestaciones económicas.

En el Congreso de los Diputados, a 29 de julio de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Art. 47 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE de 31) establece, entre los requisitos de acceso a las prestaciones económicas de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos así como del resto de trabajadores que sean responsables del ingreso de sus cotizaciones: la necesidad de estar al **corriente de pago** de las mismas (no obstante la posibilidad de aplazamiento y del mecanismo de invitación al pago previsto reglamentariamente).

En las últimas semanas son cada vez más las voces que reclaman que se flexibilice dicho requisito para que los trabajadores autónomos con dificultades en los últimos años puedan acceder al cobro de su pensión.

Hace unos días la cadena de televisión «La Sexta» recogía la noticia y publicaba las declaraciones de varios afectados como Jesús Molina que cierra su negocio sin que tenga derecho a cobrar la pensión: "Esto es un robo, yo llevo cotizados 40 años pero los últimos años no he podido. Por lo menos que me den un poco de cuartelillo, margen, para ir viviendo", relata. Su empresa daba pérdidas y decidió dejar de pagar sus cuotas a la Seguridad Social, debe 47.000 euros al Estado. "Yo no me niego a pagar, que me quiten la parte proporcional, que me quiten la mitad", añade Molina.

La Federación Nacional de Trabajadores Autónomos — ATA- reconoce que recibe muchas llamadas de casos como el de Jesús: autónomos que en los últimos años de vida laboral no pueden hacer frente a las cuotas de la Seguridad Social. "Conforme pasa el tiempo hay muchos comercios que ya no tienen los mismos ingresos y el autónomo está esperando a jubilarse", sostienen desde la asociación. Su presidente Lorenzo Amor reclamaba ayer a través de la red social «twitter», que los autónomos puedan cobrar el 50% de pensión y el otro 50% vaya a amortizar la deuda, flexibilizando de esta forma el requisito de acceso.



Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:

- 1. ¿Cuál es el número de trabajadores autónomos a los que se les ha denegado el cobro de prestaciones económicas por no estar al corriente de pago en los últimos 10 años?
- 2. De los expedientes de solicitud inicialmente denegados, ¿cuántos de ellos han sido finalmente aprobados tras el requisito de invitación al pago o por el ingreso voluntario de las cuotas debidas? ¿Cuál es el importe total de cuotas recaudadas tras la denegación y su posterior invitación al pago?
 - En relación a las preguntas anteriores, se solicitan los datos desglosados por años, por régimen y por tipo de prestación.
- 3. ¿Tiene pensado el Gobierno en funciones proponer o llevar a cabo algún tipo de modificación normativa para flexibilizar los requisitos de acceso a las prestaciones económicas de la Seguridad Social para los trabajadores responsables del ingreso de cuotas?

Sergio del Campo Estaún

Soraya Mayo Alonso

Diputados del

Grupo Parlamentario Ciudadanos